Programa Escuelas Abiertas en Verano

ANEXO III

Propuesta pedagógica y operativa para la implementación del Programa Escuelas Abiertas en verano para estudiantes en <u>Contextos de Encierro</u>.

Destinatarios/as

La propuesta del Programa Escuelas Abiertas en Verano en Contextos de Encierro está destinada a las y los estudiantes que se encuentran en Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, Establecimientos Penitenciarios Federales y en Centros Socioeducativos de Privación de la Libertad Ambulatoria, Centros de Recepción y Centros Socioeducativos de Contención de la Provincia de Buenos Aires, donde funcionan instituciones educativas de la DGCvE.

Las actividades deberán desarrollarse desde el jueves 2 al viernes 31 de enero de 2025, de lunes a viernes, en jornadas de 4 horas optando por turno mañana o turno tarde/vespertino, teniendo en cuenta las particularidades de funcionamiento de cada sede.

Pautas de Implementación

La propuesta se desarrollará atendiendo los siguientes criterios:

a. Elaboración del Proyecto Distrital:

Con el fin de situar y contextualizar las propuestas, las Jefaturas de cada Distrito junto al Coordinador/a de la Sede de Educación en Contextos de Encierro, involucrado/a deberán elaborar un Proyecto Distrital que permita establecer las articulaciones necesarias para desarrollar el Programa EAV en Contextos de Encierro.

La elaboración del proyecto debe atender:

- Cantidad de destinatarios/as.
- Sedes: características de las escuelas y de los espacios propuestos por la DGCyE y/o el Organismo de Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Justicia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el Servicio Penitenciario Bonaerense y Servicio Penitenciario Federal, donde se implementarán las actividades del Programa (en todos los casos las instituciones educativas serán las sedes administrativas).

• Planificación y organización de las actividades a desarrollarse, considerando alternativas para los días de lluvia o inclemencias climáticas que alteren el habitual desarrollo de la jornada.

b. Sedes

Las sedes administrativas del Programa serán los establecimientos educativos donde se desarrollarán y/o implementarán las actividades planificadas que funcionan en Contextos de Encierro, pudiendo articular acciones con otros espacios para la realización de actividades específicas.

c. Equipos Docentes

- Se realizará la cobertura de los equipos docentes en base al Proyecto elaborado por la Jefatura Distrital, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.
- Se propiciará la cobertura por período completo, desde el 2 de enero hasta el 31 de enero de 2025, a los efectos de alcanzar la continuidad del proyecto distrital e institucional (coordinadores/as, directores/as, docentes y guardavidas).
- En ningún caso se podrá designar docentes con cambio de funciones (tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T., presumariados y/o sumariados.
- Si existiere disminución de matrícula o una designación que no correspondiere, se procederá al cese del o la docente designado/a en último término.
- Las y los docentes que incurran en más de dos (2) días de inasistencias mensuales, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo y/o trastornos de embarazo debidamente justificados.

1. COORDINADOR/A de SEDES de EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Funciones:

- Garantizar el derecho de las y los estudiantes a participar de la propuesta pedagógica.
- Establecer las articulaciones necesarias entre las sedes, la Jefatura de Inspección Distrital, la Coordinación Distrital de EAV y las demás instancias nacionales, provinciales y locales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión de las acciones planificadas por cada sede, supervisando el desarrollo del Programa y organizando administrativa y pedagógicamente las sedes a su cargo.
- Elaborar informes semanales sobre el funcionamiento integral del Programa indicando las fortalezas y debilidades que se presentan en el ámbito específico durante el desarrollo de las propuestas pedagógicas.

Cobertura del cargo

- La Subsecretaría de Educación establecerá oportunamente la cantidad de Coordinadores/as a cubrir, teniendo en cuenta la localización de cada sede, la matrícula a atender y las particularidades de la implementación del Programa definidas en los Proyectos Distritales.
- Las y los aspirantes al cargo deberán presentar y defender un Proyecto de Coordinación Técnico-Pedagógica, que será evaluado por la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación en acuerdo con la Jefatura Regional.
- La Subsecretaría de Educación será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a Distrital.
- La Jefatura de Región resultará responsable de informar la adecuada prestación de servicios (verificar planilla y forma en la que debe informar el contralor).

1-2 DIRECTORES/AS DE SEDE

Funciones:

- Organizar administrativamente la Sede y el uso de espacios para el desarrollo de las actividades.
- Articular las acciones planificadas por cada Sede y los organismos del Distrito que participan en el Programa junto al/la Coordinador/a con las autoridades de las instituciones de los Centros Cerrados, de Contención y los Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense y Federal.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa en la Sede que tiene a su cargo.
- Informar a los/as coordinadores/as distritales lo referido a la implementación de la propuesta.
- Cumplimentar las acciones administrativas, requeridas para el cobro de haberes de los/as docentes y auxiliares que participan del Programa.
- Confeccionar, rubricar y elevar las planillas de prestación de servicios del personal que se desempeña en la sede (Docentes y no docentes).

Cobertura del cargo

La cobertura de los cargos directivos se realizará en base a la selección que deberá efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, a través de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos específicos, sobre la base de las y los docentes de la institución sede y aquellas/os docentes que hayan participado en EAV-ECE 2024 que manifiesten la voluntad de participar del programa. A tal efecto, dichos/as docentes deberán presentar un **proyecto pedagógico** en el que se detalle las actividades propuestas para el desarrollo del Programa. En la valoración se tendrá en cuenta dicho proyecto y el puntaje docente.

Se designarán los cargos directivos necesarios para garantizar el desarrollo del Programa atendiendo a las particularidades del ámbito, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Director/a del Establecimiento.
- b) Vicedirector/a del Establecimiento.
- c) Regente del Establecimiento.
- d) Secretario/a del Establecimiento...
- e) Prosecretario/a del Establecimiento.

Si no se cubriera el cargo en función de los criterios anteriores, se ofrecerá por puntaje según el siguiente orden:

- a) Docentes Titulares que hayan participado de ediciones anteriores de EAV ECE.
- b) Docentes Titulares que no hayan participado de ediciones anteriores de EAV ECE.
- c) Docentes Provisionales del establecimiento sede.
- d) Docentes Suplentes del establecimiento sede.

1-3 DOCENTES

Funciones:

- Llevarán adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa.
- Realizarán el seguimiento del grupo a cargo.
- Participarán de la planificación de actividades.
- Elaborarán los informes requeridos.

Cobertura del cargo:

En cada Sede se designará al personal docente necesario que garantice el desarrollo del Programa, de acuerdo a la matrícula:

- Estudiantes privadas/os de su libertad ambulatoria en instituciones dependientes del OPNyA: 10 a 15 estudiantes por grupo: un (1) Docente a cargo.
- Estudiantes privadas/os de su libertad ambulatoria en Establecimientos Penitenciarios de los Servicios Penitenciarios Bonaerense o Federal: 20 estudiantes por grupo: un (1) Docente a cargo.
- La Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación en acuerdo con la Subsecretaría de Educación podrá, en base a las particularidades de funcionamiento de cada sede y evaluando la necesidad, autorizar la cobertura de un docente en las sedes donde no se alcance el número mínimo de estudiantes previsto.
- Las/os docentes podrán cubrir hasta dos (2) cargos:

- a) La cobertura de los cargos docentes se realizará en base a la selección que deberá efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, a través de la Subdirección de Educación Contextos de Encierro y otros ámbitos específicos, sobre la base de las y los docentes de la institución sede que manifiesten la voluntad de participar del programa y aquellas/os docentes que hayan participado en EAV-ECE 2024. A tal efecto, las y los docentes que manifiesten la voluntad de participación deberán presentar un **proyecto pedagógico** en el que se detalle las actividades propuestas para el desarrollo del Programa. En la valoración se tendrá en cuenta dicho proyecto y el puntaje docente.
- **b)** En caso de vacancia del cargo, las/os docentes serán designadas/os por Acto Público Digital. Para los Actos Públicos se utilizarán:

1. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE en el siguiente orden:

- -Docentes de Educación Física para todos los niveles y modalidades
- -Docentes de Educación Artística para todos los niveles y modalidades.

2. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE - Docentes de Educación Secundaria, en el siguiente orden:

- a) Profesoras/es de Prácticas del lenguaje, Literatura.
- b) Profesoras/es de Matemática.
- c) Profesoras/es de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.

3. Listado 1 de Contextos de Encierro en el siguiente orden (Historia - Sociología - Geografía - Economía - Matemática).

4. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE

Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial.

5. Listado 108 B y 108 B INFINE en el siguiente orden:

- Docentes de Educación Física para todos los niveles y modalidades
- Docentes de Educación Artística para todos los niveles y modalidades

6. Listado 108 B y 108 B IN FINE - Docentes de Educación Secundaria, en el siguiente orden:

- a) Profesoras/es de Prácticas del lenguaje, Literatura.
- b) Profesoras/es de Matemática.
- c) Profesoras/es de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.

7. Listado 2 de Contextos de Encierro en el siguiente orden (Historia – Sociología - Geografía - Economía - Matemática).

8. Listado 108 B y 108 B INFINE

Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial.

En caso de vacancia se realizará una convocatoria abierta a docentes para la presentación de proyectos pedagógicos para la evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

La Subsecretaría de Educación será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a Distrital.

1-4 GUARDAVIDAS

Funciones:

- Formar parte del Proyecto Institucional, acompañando la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar las condiciones del lugar donde se desarrolla la actividad.
- Permanecer en el lugar donde se desarrolle la actividad acuática, desde el comienzo hasta la finalización y retiro del personal docente y estudiantes.
- Realizar tareas de prevención y cuidado de las/os asistentes.
- Brindar atención profesional para el auxilio de las personas que lo requieran.
- Colaborar en las propuestas pedagógicas que solicite el personal a cargo de la Sede cuando no se desarrollen actividades acuáticas por diversas causas.

Cobertura del cargo:

Los/as guardavidas serán designados por Acto Público Digital. Se habilitará un Listado de Emergencia en las mismas condiciones que para la conformación de Listados de cobertura de las sedes de Escuelas Abiertas en Verano que no funcionan en Contextos de Encierro. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los/las aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado según las siguientes pautas:

(a) Profesor de Educación Física con título de Guardavidas;

- (b) Docente con título de Guardavidas;
- (c) Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas;
- (d) Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación:

En los puntos a) y b).

- 1. Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo
- 2. Mayor valor de título docente.
- Mayor promedio de título.

En el punto c).

- 1. Estudiantes regulares con el 75% o más de materias aprobadas.
- 2. Estudiantes regulares con el 50% o más de materias aprobadas.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia del Año 2024. según DISPO-2024-1-GDEBA-COMPGMSGP

NOTA: Las/los Coordinadoras/es, las/los Docentes y las/los Guardavidas designadas/os, que *no cuenten con desempeño previo* en el establecimiento educativo en el que prestarán las funciones, deberán participar de una *capacitación previa* y *aportar toda la documentación necesaria* a efectos de que las instancias correspondientes realicen los trámites pertinentes para autorizar su ingreso a las instituciones cerradas. La capacitación antes enunciada estará a cargo de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de Educación, a través de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos específicos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| 1 | | , | | | | |
|---|---|----|---|----------|----|----|
| П | N | 11 | m | Δ | rn | ٠. |
| | | | | | | |

Referencia: ANEXO III EAV 2025 - EX-2024-39320599- -GDEBA-SDCADDGCYE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.